



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA
Consejo Directivo

RESOLUCION N°069-2016- AMAG- CD/P

Lima, 22 de Agosto del 2016

VISTOS:

El Informe N°258-2016-AMAG-DG, de la Dirección General, que eleva el Informe N°368-2016-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de adeudo correspondiente al ejercicio 2015, el mismo que ha sido comunicado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N°334-2016-AMAG-LOG; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, según lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente;

Que, se cuenta con el Informe N°368-2016-AMAG/SA, mediante el cual la Secretaría Administrativa solicita a la Dirección General el reconocimiento de adeudos para la atención del requerimiento planteado por la Subdirección de Logística;

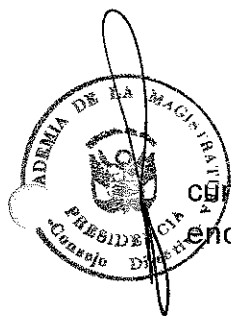
Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N°368– 2016 – AMAG – UP, de fecha 10 de agosto del 2016, la Academia de la Magistratura dispone recursos en la asignación específica 23.27.112 Transporte y traslado de carga de Bienes y Materiales, en la siguiente Estructura Funcional: 9002 Asignación es Presupuestarias que no resultan en producto, Actividad:5003591, Abogados , Aspirantes a jueces y Fiscales Formados , Meta: 002, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe





[Escribir texto]

visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

SE RESUELVE:

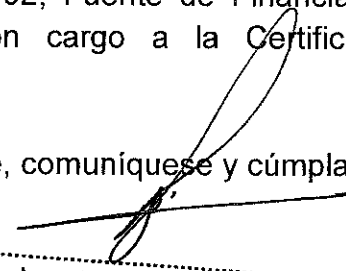
Artículo Primero.- Reconocer como adeudo del ejercicio 2015 la suma de S/. 4,441.50 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100 Soles) conforme se detalla a continuación:



RAZON SOCIAL	CONCEPTO	FACTURA	Monto S/.
MULTISERVICE ANGEL OHMAR TOURS CARGO SA.	Contratación del servicio de envío de materiales de estudios a las Sedes de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huanuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Puno y San Martín del Programa PROFA.	001-N° 041756	3,487.50
		001-N° 041755	954.00
TOTAL:			4,441.50

Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Funcional: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad: 5003591, Meta:002, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 368-2016-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

